

Gratificación por Fiestas Patrias



El 15 de julio vence el plazo para efectuar el pago de la Gratificación por Fiestas Patrias.

Para acceder a la misma deben haber laborado por lo menos un mes en el semestre comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2026.

La Gratificación no esta sujeta a aportes, contribuciones ni descuentos. La contribución a Essalud se abona como “bonificación extraordinaria”.

Regímenes Especiales y Monto:

Sector Agrario: Dentro de la remuneración diaria.

Pequeña Empresa: Media remuneración.

Micromprensa: No aplica.

Trabajadores del Hogar: Una remuneración mensual.

Servidores Públicos: S/300.



AGUIRRE
ABOGADOS & ASESORES



Contáctanos:

T.: (511) 717 6901

www.aguirreabogadosyasesores.com

maria.vasquez@aguirreabogadosyasesores.com